DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO 002/CEISDyDT/SO/23-09-2026

POR EL QUE SE APRUEBA LA PRIMERA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE INFORMÁTICA, SEGURIDAD DIGITAL Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, PARA EL EJERCICIO 2026.

A N T E C E D E N T E S

1. El 12 de enero de 2018, en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, mediante Acuerdo 005/SE/12-01-2018, aprobó el Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, mismo que fue reformado el 20 de diciembre de 2018, mediante Acuerdo 188/SO/20-12-2018.

2. El 30 de octubre de 2019, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero emitió el Acuerdo 046/SO/30-10-2019, mediante el cual se aprobó la creación de la Comisión Especial de Seguimiento al Desarrollo de Sistemas Informáticos Institucionales.

3. El 29 de octubre de 2021, el Consejo General aprobó el Acuerdo 243/SO/29-10-2021, por el que se modificó el diverso 046/SO/30-10-2019, en lo relacionado con el objeto y atribuciones de la Comisión Especial de Seguimiento al Desarrollo de Sistemas Informáticos Institucionales.

4. El 25 de septiembre de 2025, mediante Acuerdo 051/SO/25-09-2025, el Consejo General ratificó la rotación de las presidencias de las Comisiones Permanentes y Especiales, así como de los Comités del Instituto, para el periodo 2025-2026; correspondiendo al Consejero Electoral Amadeo Guerrero Onofre presidir esta Comisión Especial.

5. El 29 de octubre de 2025, mediante Acuerdo 054/SO/29-10-2025, el Consejo General aprobó la modificación al Acuerdo 243/SO/29-10-2021, en lo relativo a la denominación, objeto, atribuciones y vigencia de la Comisión Especial de Seguimiento al Desarrollo de Sistemas Informáticos Institucionales, modificando su denominación a Comisión Especial de Informática, Seguridad Digital y Desarrollo Tecnológico.

6. El 15 de enero de 2026, mediante Acuerdo 001/SE/15-01-2026, el Consejo General aprobó el Programa Operativo Anual y el Presupuesto de Ingresos y Egresos del

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2026.

7. El 29 de enero de 2026, mediante Acuerdo 005/SO/29-01-2026, el Consejo General aprobó el Programa Anual de Trabajo de las Comisiones y Comités, así como del Órgano Interno de Control del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026. En el Programa Anual de Trabajo de esta Comisión se contempló, como actividad 11, conocer los informes de seguimiento a la actualización del Sistema de Reclutamiento CAEL-SEL, con una calendarización originalmente prevista de enero a junio de 2026.

8. El 30 de abril de 2026, mediante Acuerdo 030/SO/30-04-2026, el Consejo General aprobó los Lineamientos para el Desarrollo o Actualización de Sistemas Informáticos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, instrumento que fortalece la planeación, documentación, seguimiento, pruebas y validación de los proyectos de desarrollo y actualización de sistemas institucionales.

9. El 20 de febrero de 2026, se llevó a cabo una reunión de trabajo con la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana y la Coordinación de Participación Ciudadana, para analizar los requerimientos de actualización del Sistema para el Reclutamiento de CAEL y SEL (SIRECS), acordándose que el área usuaria realizaría una prueba interna y remitiría las observaciones correspondientes, así como los ajustes que, en su caso, derivaran de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral. El 10 de marzo siguiente, se recibieron las observaciones derivadas de dicha prueba y, el 25 de marzo, se realizó una reunión de seguimiento para aclarar aspectos relacionados con la identificación de secciones electorales, solicitándose al área usuaria el listado actualizado para continuar con las adecuaciones. Asimismo, los días 8 y 15 de mayo se dio seguimiento a la validación de las modificaciones implementadas, identificándose una adecuación pendiente relacionada con una cuenta de usuario, misma que fue atendida, continuándose con la revisión final y la programación de una prueba de funcionalidad con personal del Instituto.

10. Los días 12 y 26 de junio de 2026, se atendieron ajustes al SIRECS derivados de la reforma constitucional y de sus efectos en la planeación del proceso electivo del Poder Judicial, consistentes en excluir del sistema el reclutamiento de CAEL y SEL correspondiente a dicho proceso, solicitándose la realización de pruebas con personal institucional para verificar su funcionamiento. Posteriormente, los días 8 y 13 de julio,

se recibieron nuevos requerimientos derivados de la postergación de la elección del Poder Judicial Local y se presentaron los avances del sistema ante las Consejerías integrantes de la Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana; asimismo, se solicitó incorporar reportes para el rol de los Consejos Distritales. Finalmente, los días 7 y 12 de agosto, se informó a la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana sobre las modificaciones, entregas y validaciones realizadas, y se analizaron las solicitudes pendientes, su factibilidad para una segunda etapa y el seguimiento al simulacro institucional, determinándose la necesidad de continuar con las actividades de actualización, pruebas, validación y seguimiento del sistema.

11. De conformidad con los antecedentes que preceden y al tenor de los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S:

I. Que el artículo 41, párrafo segundo, Base V, Apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los organismos públicos locales, en los términos que establece la propia Constitución.

II. Que los artículos 124 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero establecen que la función de garantizar el ejercicio del derecho a votar y ser votado en las elecciones y demás instrumentos de participación ciudadana, así como de promover la participación política de la ciudadanía a través del sufragio universal, libre, secreto y directo, se deposita en un organismo público autónomo denominado Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

III. Que el artículo 173 de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero establece que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propio, responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procesos de participación ciudadana.

IV. Que el artículo 180 de la Ley Electoral Local dispone que el Consejo General es el órgano de dirección superior, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad

de género guíen todas las actividades del Instituto Electoral, y que en su desempeño aplicará la perspectiva de género.

V. Que, de conformidad con el artículo 188, fracciones I, XXVI y LXXVI, de la Ley Electoral Local, corresponde al Consejo General vigilar el cumplimiento de la legislación en materia electoral y de las disposiciones que con base en ella se dicten; conocer los informes, proyectos y dictámenes de las Comisiones y resolver al respecto; así como dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones y las demás señaladas por la normativa aplicable.

VI. Que, en términos de los artículos 192 y 193 de la Ley Electoral Local, para el desempeño de sus atribuciones, cumplimiento de obligaciones y supervisión del adecuado desarrollo de las actividades de los órganos del Instituto Electoral, el Consejo General cuenta con el auxilio de comisiones de carácter permanente y podrá integrar las comisiones especiales de carácter temporal que considere necesarias.

VII. Que el artículo 196, fracción I, de la Ley Electoral Local dispone que son atribuciones de las Comisiones, entre otras, analizar, discutir y aprobar los dictámenes, proyectos de acuerdo o de resolución y, en su caso, los informes que deban ser presentados al Consejo General, así como vigilar y dar seguimiento, en el ámbito de su competencia, a las actividades de los órganos del Instituto Electoral y tomar las decisiones conducentes para su buen desempeño.

VIII. Que el Programa Anual de Trabajo 2026 de la Comisión Especial de Informática, Seguridad Digital y Desarrollo Tecnológico tiene por objeto dar seguimiento, vigilar y emitir directrices respecto de las acciones que implemente la Dirección General de Informática y Sistemas, incluyendo la actualización e implementación de sistemas informáticos solicitados por las unidades administrativas y técnicas del Instituto, particularmente aquellos vinculados con el inicio del Proceso Electoral Ordinario 2026-2027.

IX. Que, dentro de la calendarización aprobada para el ejercicio 2026, la actividad 11 corresponde a “Conocer los informes de seguimiento a la actualización del Sistema de Reclutamiento CAEL-SEL”, cuya ejecución fue programada originalmente de enero a junio de 2026. No obstante, durante el desarrollo de los trabajos se presentaron nuevos requerimientos funcionales, ajustes derivados de decisiones institucionales y de la reforma constitucional vinculada con el proceso electivo del Poder Judicial, así como solicitudes complementarias relacionadas con reportes para los consejos distritales, lo que hizo necesario ampliar el alcance inicialmente previsto.

X. Que las actividades realizadas entre febrero y agosto de 2026 muestran que la actualización del Sistema para el Reclutamiento de CAEL y SEL (SIRECS) ha requerido un proceso continuo e iterativo de análisis de requerimientos, desarrollo, pruebas internas, atención de observaciones, validación con el área usuaria, incorporación de nuevos ajustes y seguimiento al comportamiento del sistema. En consecuencia, limitar la actividad al periodo enero-junio dejaría fuera actuaciones necesarias para concluir adecuadamente su actualización y validación, particularmente ante las necesidades operativas del Proceso Electoral Ordinario 2026-2027. Por ello, resulta técnica y administrativamente procedente ampliar la calendarización de la actividad 11 hasta diciembre de 2026, sin modificar su objeto, a efecto de contar con el tiempo necesario para atender los requerimientos pendientes, realizar las pruebas y validaciones correspondientes y dar seguimiento a su correcta implementación.

En virtud de los antecedentes y considerandos señalados, con fundamento en el artículo 196, fracción I, de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero y el artículo 18, fracción I, del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, la Comisión Especial de Informática, Seguridad Digital y Desarrollo Tecnológico tiene a bien emitir el siguiente:

DICTAMEN:

PRIMERO. Se aprueba la primera modificación al Programa Anual de Trabajo de la Comisión Especial de Informática, Seguridad Digital y Desarrollo Tecnológico para el ejercicio 2026, respecto de la actividad 11 denominada “Conocer los informes de seguimiento a la actualización del Sistema de Reclutamiento CAEL-SEL”, a efecto de ampliar su periodo de ejecución de enero a diciembre de 2026, en términos de lo expuesto en el presente Acuerdo y su Anexo Único.

SEGUNDO. Sométase la primera modificación del Programa Anual de Trabajo aprobada a la consideración del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación.

El presente Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos en la Novena Sesión Ordinaria de la Comisión Especial de Informática, Seguridad Digital y Desarrollo Tecnológico del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, celebrada el 23 de septiembre de 2026.

LA COMISIÓN ESPECIAL DE INFORMÁTICA, SEGURIDAD DIGITAL Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

C. AMADEO GUERRERO ONOFRE.	**C. ALINA JIMÉNEZ APARICIO.**
CONSEJERO PRESIDENTE	SECRETARIA TÉCNICA DE LA COMISIÓN

Nota: Las presentes firmas corresponden al Dictamen con proyecto de Acuerdo 002/CEISDyDT/SO/23-09-2026, aprobado por la Comisión Especial de Informática, Seguridad Digital y Desarrollo Tecnológico en su Novena Sesión Ordinaria, celebrada el 23 de septiembre de 2026, por el que se aprueba la primera modificación al programa anual de trabajo de la Comisión Especial de Informática, Seguridad Digital y Desarrollo Tecnológico en su Novena Sesión Ordinaria, para el ejercicio 2026.